

## **INFORME TÉCNICO PARA PRESENTARSE ANTE EL PLENO DEL CPCCS.**

### **VEEDURÍA CIUDADANA PARA LA VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN DENTRO DEL ESCRUTINIO PÚBLICO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2017 DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO”.**

#### **I. ANTECEDENTES.-**

- Mediante oficio s/n, de fecha 06 de febrero de 2017, en la Delegación Provincial del CPCCS de El Oro, jóvenes profesionales de la ciudad de Machala, solicitaron la conformación de una veeduría ciudadana conformada para realizar “LA VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN DENTRO DEL ESCRUTINIO PÚBLICO DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2017 DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO”, contando con la inscripción de diez (10) ciudadanos, residentes del Cantón Machala.
- La Delegación Provincial del CPCCS de El Oro realizó el 10 de Febrero de 2017, el taller de capacitación y acreditación de veedores, al evento asistieron los diez (10) postulantes inscritos; durante la jornada de inducción se abordaron temas acerca de la Constitución de la República, los mecanismos de participación ciudadana y control social, así como también la normativa correspondiente al nuevo Reglamento General de Veedurías Ciudadanas; se realizó la entrega de credenciales a cada uno de los veedores, la firma del acta de compromiso y la designación del coordinador y subcoordinador de veeduría, dignidad que recayó en los ciudadanos Apolo Vivanco Nervo Jonpiere como coordinador y López Feijoo Manuel Arcesio como subcoordinador.
- El 14 de febrero de 2017, mediante Oficio N° CPCCS-DEOR-2017-0063-OF, se realizó la notificación al Director (E) del CNE, Eco. Jorge Dávila Herreral, dando a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las instituciones públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

#### **BASE LEGAL PERTINENTE A LA SOLICITUD PLANTEADA:**

##### **De la Constitución de la República del Ecuador:**

- Que, el artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, en sus numerales 2 y 5, garantiza los derechos de participación de las personas en los asuntos de interés público y en la fiscalización de los actos de poder público;
- Que, el artículo 208 de la Constitución de la República del Ecuador confiere al CPCCS, entre otros deberes y atribuciones, coadyuvar procesos de veeduría ciudadana y control social.

##### **De la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana:**



- Que, el artículo 8 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, establece dentro de las atribuciones del Consejo: Apoyar técnica y metodológicamente las iniciativas de veeduría ciudadana; así como también, Promover y estimular las iniciativas de control social sobre el desempeño de las políticas públicas.

#### **Del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas:**

- Que, el Capítulo II del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al concepto, naturaleza, temporalidad y conformación de las Veedurías Ciudadanas. (Artículos 6, 7, 8, 9 y 10 del RGVC).
- Que, el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, hace referencia al Procedimiento para la Conformación de Veedurías Ciudadanas.

## **II. OBJETO Y ÁMBITO.**

“VIGILANCIA Y PARTICIPACIÓN DENTRO DE LOS ESCRUTINIOS PÚBLICOS DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2017 DEL CANTÓN MACHALA, PROVINCIA DE EL ORO.

La veeduría fue planteada con la finalidad de garantizar y dar fe de la transparencia del proceso electoral 2017, en el Cantón Machala.

## **III. EQUIPO DE VEEDORES Y COORDINADOR.**

La Veeduría estuvo conformada por las siguientes personas:

1. López Feijoo Manuel Arsecio	Subcoordinador
2. Arias Montero José Eduardo	Veedor
3. Bermeo Pacheco Javier Alejandro	Veedor
4. Apolo Vivanco Nervo Jonpiere	Coordinador
5. Carrión Linones Gustavo Enrique	Veedor
6. Carpio Jaramillo María Isabel	Veedor
7. Barriga Arizábal Johnny Gerardo	Veedor
8. Flores Villon Elio Massiu	Veedor
9. Ordoñez Mendoza Sergio Efraín	Veedor
10. Chuchuca Cuenca Jaime Vinicio	Veedor

Conforme lo establece el artículo 10 del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, la Veeduría estuvo integrada por diez personas naturales.

## **IV. CARACTERÍSTICAS DEL PROCESO.**

### **Fecha de Inicio y Notificación:**

- a) Con fecha 06 de febrero del 2017, el Eco. Nervo Jonpiere Apolo Vivanco, en representación de un grupo de ciudadanos, presenta en la Delegación Provincial del CPCCS de El Oro, la solicitud de conformación de la Veeduría Ciudadana para: “VIGILANCIA Y PARTICIPACION DENTRO DE LOS ESCRUTINIOS PUBLICOS DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES 2017 DEL CANTON MACHALA, EN LA PROVINCIA DE EL ORO.
- b) El 14 de febrero de 2017, mediante Oficio N° CPCCS-DEOR-2017-0063-OF se realizó la notificación al Consejo Nacional Electoral, dando a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los



integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.

#### **Fecha de Finalización:**

De conformidad al Plan de Trabajo y Cronograma diseñado para el desarrollo de la veeduría, se estableció un plazo de 3 meses, contados a partir de la notificación de inicio de la veeduría remitida al Consejo Nacional Electoral (14 de febrero de 2017); por lo que, la fecha de finalización quedó establecida para el 14 de mayo de 2017.

#### **Ampliación de Plazo:**

El 26 de abril del año en curso, mediante oficio S/N se notifica al Coordinador de la Veeduría de la culminación de la misma.

El 11 de mayo del 2017, mediante oficio S/N, el Coordinador de la Veeduría, solicita al CPCCS la ampliación de plazo de un mes, para la entrega del informe final de veedores.

El 15 de mayo del 2017, mediante oficio S/N se notifica a la Veeduría Ciudadana la aceptación de ampliación de plazo, quedando establecida la finalización de la veeduría para el 14 de junio del 2017.

#### **Fecha de Entrega de Informe Final:**

El informe final ha sido entregado en la, Delegación Provincial del CPCCS de El Oro el viernes 23 de junio de 2017 mediante oficio S/N, suscrito por el Eco. Nervo Jonpiere Apolo Vivanco, Coordinador de la Veeduría y la mayoría de los integrantes de la misma.

### **SÍNTESIS DEL DESARROLLO DE LA VEEDURÍA.**

- ✓ El 14 de febrero de 2017, mediante Oficio N° CPCCS-DEOR -2017-0063-OF<sub>7</sub>, se realizó la notificación al Consejo Nacional Electoral, dando a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes; así también, de la obligación de parte de las Instituciones Públicas, de brindar las facilidades respectivas para el desarrollo de la Veeduría.
- ✓ Como primera actividad, se realizó la presentación de los integrantes de la veeduría ciudadana, ante el Director (E) del CNE, Eco. Jorge Dávila Herrera, la cual se realizó mediante rueda de prensa, contando con la participación de la Delegada Provincial del CPCCS de El Oro.
- ✓ Para la PRIMERA y SEGUNDA vuelta electoral, los integrantes de la veeduría elaboraron una hoja de ruta, lo que les permitió trabajar de manera separada y poder visitar los diferentes recintos electorales, en donde pudieron observar las falencias, dificultades y aciertos presentados el 19 de febrero y 02 de abril respectivamente.

#### **PRIMERA VUELTA 19 DE FEBRERO DE 2017.**

Los recintos electorales visitados en la primera vuelta fueron:

1. Feria Mundial del Banano.
2. Colegio 9 de Octubre.



3. Colegio Ismael Pérez Pazmiño.
4. Escuela de Educación Básica 25 de Junio
5. Colegio Kleber Franco Cruz
6. Escuela Alberto Cruz Murillo
7. Escuela Particular la Inmaculada
8. Colegio Eloy Alfaro
9. Colegio Juan Montalvo
10. Colegio de la UNE
11. Escuela Diego Minuche Jara

- Al realizar la visita a los diferentes recintos electorales se pudieron evidenciar algunas falencias del proceso, por ejemplo que en algunas Juntas Receptoras del Voto, los comicios no se iniciaron de manera puntal, en algunos casos por la ausencia de los miembros de las JRV, lo que originó que retrasara la hora de inicio de la votación; otra observación realizada fue la carencia de señalización y inadecuado direccionamiento a los votantes para localizar su lugar de votación; algunos ciudadanos informaron a los veedores que algunas de las JRV, no contaban con bolígrafos azules y que la votación se realizaba con bolígrafo negro.
- Los veedores pudieron observar que cerca de las JRV, se encontraban delegados de los partidos, considerando pertinente hablar con los militares para que realicen la llamada de atención como autoridades, para evitar posibles desmanes.
- Al momento de desarrollarse el escrutinio de las Actas en las instalaciones del Colegio Ismael Pérez Pazmiño, los veedores señalan en su informe que Funcionarios del CNE, les prohibieron el ingreso al recinto, al realizar la consulta ante el Director del CNE, autorizó que ingresaran dos miembros de la veeduría.

## **SEGUNDA VUELTA 2 DE ABRIL DE 2017.**

Los recintos electorales visitados en la segunda vuelta fueron:

1. Colegio Ismael Pérez Pazmiño.
  2. Colegio 9 de octubre.
  3. Feria mundial del Banano.
  4. Colegio Augusta Mora de Encalada.
  5. Escuela de educación básica República del Perú.
  6. Colegio Marcel Laniado de Wind.
  7. Escuela de Educación básica Héroes de Paquisha.
  8. Escuela de Educación básica Augusta Mora de Franco.
  9. Escuela de Educación Básica Galo Plaza Lasso.
- En el Recinto Electoral del Colegio Ismael Pérez Pazmiño, 1.613 policías ejercieron su derecho al voto facultativo, y según la versión del delegado del CNE, las mesas estuvieron conformadas antes de la hora de inicio, demostrando una mejor organización en comparación a la Primera vuelta.
  - En alguna de las JRV del Colegio 9 de Octubre, el Kit llegó un poco tarde, por lo que recién se pudo iniciar las votaciones cerca de las 08:00; según información de los Delegado del CNE, tal y como señalan los veedores en su informe, en otras JRV, se presentó el mismo inconveniente.



- Según señalan los veedores, en algunos recintos, los miembros de las JRV y los votantes estuvieron expuestos al sol, señalan además que el secreto del voto no se pudo cumplir debido a que los transeúntes podían observar la opción del votante, por la mala ubicación de la silla.
- Los veedores señalan en su informe que en algunos Recintos, se contó de manera permanente con los miembros del CNE, lo que permitió el soporte a los miembros de las JRV, por las dificultades que se podrían presentar.
- En el recinto Electoral de la Esc. de Educación Básica, Augusta Mora de Franco, se pudo evidenciar dificultades para las personas con discapacidad y en muchos recintos se pudo observar además, que la mesa preferente era utilizada como mesa de información, lo que a criterio de los veedores, provocaba confusión a la ciudadanía.
- **En lo relacionado a la seguridad informática**, los veedores consideran que el CNE: *"...diseñó un plan de seguridad para impedir que la información de las elecciones sea alterada por ataques informáticos. Con esta finalidad se adoptaron múltiples medidas de prevención, como coordinar la cooperación de la Policía Nacional y la Fiscalía General de la Nación, y ubicar estratégicamente técnicos para reaccionar de manera adecuada ante un aumento inusitado de consultas (...).*
- Los veedores informan que en las elecciones del día 19 de Febrero y 2 de Abril del 2017, estuvieron presentes en los puestos de votación desde tempranas horas observando el proceso de votación desde la apertura, hasta el cierre de las mesas de sufragio. También pudieron presenciar el pre-conteo de los votos y la transmisión de datos hacia los centros de recepción.
- Los veedores ciudadanos, al realizar el análisis de las elecciones, señalan que la hora promedio de apertura de las JRV fue a partir de las 07:30; señalan además, que el 100% de las mesas observadas contaban con todos los materiales electorales indispensables para el proceso, y el 80% de ellas estaba integrada por todos los jurados de mesa titulares. En el inicio de la jornada se observó una numerosa participación de los delegados electorales. Al momento del cierre y pre-conteo se observó una ligera disminución del número de delegados de los partidos políticos, en donde 5 partidos o movimientos (primera vuelta) tuvieron presencia en aproximadamente el 100% de las mesas de votación.

#### APOYO INSTITUCIONAL.

- ✓ La Delegación Provincial del CPCCS de El Oro realizó el 10 de Febrero de 2017, el taller de capacitación y acreditación de veedores, al evento asistieron los 10 postulantes inscritos.
- ✓ El 14 de febrero de 2017, mediante Oficio N° CPCCS-DORE-2017-0063-OF, se realizó la notificación al Consejo Nacional Electoral, dando a conocer el objeto de la Veeduría Ciudadana, el tiempo de duración de la misma y la nómina de los integrantes.

#### VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LOS VEEDORES.

##### CONCLUSIONES:



- ✓ Existió una actitud negativa por parte de algunos funcionarios del CNE lo que no permitió desarrollar correctamente las funciones de los miembros de la veeduría.
- ✓ Algunos miembros de mesa no se encontraban completamente capacitados, desconocían algunas de sus funciones.
- ✓ Los delegados de los partidos políticos se encontraban muy cerca de los lugares de sufragio, algunos podían observar por quien votaban las personas.
- ✓ Motivar a la ciudadanía a seguir conformando veedurías ciudadanas, mediante la socialización de los resultados de la veeduría.

#### **RECOMENDACIONES:**

Con miras a contribuir al perfeccionamiento del sistema electoral se formulan las siguientes recomendaciones, cuya pertinencia y aplicación queda a consideración de las autoridades electorales.

- ✓ Incorporar mecanismos claros para asegurar la presencia de los partidos, movimientos políticos y la sociedad civil durante la jornada electoral para garantizar su participación y contribuir a la transparencia.
- ✓ Se presentó la situación de que un gran número de recintos de votación no reúnen las condiciones apropiadas para que la elección se desarrolle de manera adecuada, con comodidad para el ejercicio del voto y espacio conveniente para la labor de los miembros de mesa, delegados políticos, observadores y otros involucrados a lo largo de la jornada. Corresponde a las autoridades electorales buscar y contar sin restricciones con los espacios más adecuados, privilegiando centros educativos e instalaciones cerradas, y en el caso de los espacios al aire libre, garantizando las condiciones que brinden la protección necesaria ante las eventualidades del clima.
- ✓ La capacitación presencial debe incluir una prueba evaluativa para determinar el nivel de asimilación de los participantes, considerando la posibilidad de tener que repetirse la capacitación en caso de no alcanzarse un puntaje mínimo.
- ✓ Se recomienda la instalación de cubículos que realmente garanticen la privacidad del votante, y el ejercicio del voto como un acto que realiza el ciudadano solo con su conciencia.
- ✓ Se requiere profundizar la formación y la capacitación de los ciudadanos que ejercen diversos roles en la jornada electoral.

#### **VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SERVIDOR/A RESPONSABLE DEL PROCESO.**

##### **CONCLUSIONES:**

- ✓ La Veeduría Ciudadana, se desarrolló estrictamente de conformidad a las disposiciones previstas en el Capítulo V del Reglamento General de Veedurías Ciudadanas.

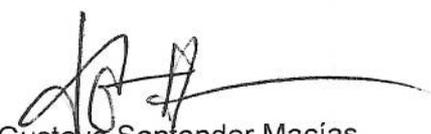


- ✓ La dinámica de la veeduría estuvo marcada por el apoyo entre los veedores que trabajaron de una manera desinteresada y con un alto Compromiso Cívico. La asistencia y el acompañamiento brindado al grupo de veedores, se realizó de manera presencial y realizando el acompañamiento ante las autoridades.
- ✓ En alguna de las Juntas Receptoras del Voto, los Kits electorales fueron entregados de manera tardía, lo que ocasionó que el inicio de las elecciones fuera entre las 07:30 y 08:00 de la mañana. Los veedores señalan en su informe, que según los Delegados del CNE, en la segunda vuelta se pudieron superar los muchos de las dificultades presentadas el 19 de febrero.
- ✓ Conforme lo señalado en el informe final de veedores, existió una actitud negativa de parte de algunos Funcionarios del CNE, lo que dificultó la observación del escrutinio de las Actas, dificultad superada con la intervención del Director del CNE, permitiendo la participación de dos veedores.

**RECOMENDACIONES:**

Con los antecedentes que han sido expuestos y de conformidad al Reglamento General de Veedurías Ciudadanas, se recomienda al Pleno del CPCCS lo siguiente:

- a) Se recomienda al Pleno del CPCCS, que en el ejercicio de sus competencias, conozca el Informe Final e Informe Técnico remitidos por la Subcoordinación Nacional de Control Social; y, consecuentemente, dicte su resolución frente a las conclusiones y recomendaciones que han sido propuestas en los mismos.
- b) Se recomienda al Pleno del CPCCS, que por medio de la Subcoordinación de Promoción de Participación, se fomenten espacios de capacitación a los Funcionarios de la instituciones públicas, en el marco del control social y de participación ciudadana en el territorio.
- c) Se recomienda al Pleno, remitir una copia simple del informe final de veedores e informe técnico de la Subcoordinación Nacional de Control Social al CNE, para poner en conocimiento de la institución, las conclusiones y recomendaciones generadas dentro del proceso de vigilancia.

<p>Quito, 04 de julio de 2017  <b>LUGAR Y FECHA DEL INFORME</b></p>	 <p>Gustavo Santander Macías.  <b>FIRMA DEL SERVIDOR RESPONSABLE</b></p>
---	---

 **CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL**  
**CERTIFICO** que es fiel copia del original que reposa en los archivos de Secretaría General  
 Numero Foja(s) 4 fojas (cuatro)  
 Quito, 3-08-2017  
  
**PROSECRETARIA**



ESPACIO  
BLANCO

